

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

PERÍODO 20 NOVIEMBRE 2019 A 30 DE ABRIL DE 2020

BOGOTÁ D.C MAYO DE 2020

INFORME-OCI-2020-050
TRD 15.73 Informe Ejecutivo & Estratégico

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE.....	5
3. CRITERIO NORMATIVO:.....	5
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	7
5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES.....	7
6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS.....	7
7. VIGENCIA 2019 y 2020.....	7
7.1 INF.087. AUDITORÍA FINANCIERA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN.....	7
7.2 INF.088. SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.....	8
7.3 INF.090. AUDITORÍA PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.....	8
7.4 INF.091. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL.PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN – NOVIEMBRE 20- 2019.....	10
7.5 INF.092. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA OCI EN VIGENCIAS 2017- 2018 y 2019.	10
7.6 INF.093. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	14
7.7 INF.094. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A OCTUBRE DE 2019.....	15
7.8 INF.095. AUDITORÍA A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS SICOM DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.....	24
7.9 INF.096 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA MIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME POR LA OCI- VIGENCIA -2017-2018 GRUPO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, GRUPO TIC, GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, GRUPO DE REGALIAS, DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS, OFICINA DE ASUNTO AMBIENTALES Y SOCIALES.	26
7.10 INF.097. AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS (PROCESO 12) A CARGO DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2019.....	28
7.11 INF.098. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONTRATO PRESTAMO 3594/OC-CO DE 2016.....	30
7.12 INF.099. AUDITORIA A GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.....	34

7.13	INF.100. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA 2019.	34
7.14	INF.101. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 A CARGO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CON CORTE A DICIEMBRE 9 DE 2019.....	36
7.15	INF.102. AUDITORÍA - FONDO DE APOYO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS INTERCONECTADAS –FAZNI	36
7.16	INF.105. AUDITORÍA FUNCIÓN DELEGADA DE “FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES”	40
7.17	INF.106. AUDITORÍA AL FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL (FECFGN) A OCTUBRE 30 DE 2019.....	46
7.18	INF.107. AUDITORÍA A PROCESOS MISIONALES GRUPO DE REGALÍAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.....	48
7.19	INF.108. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL FONDO ESPECIAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA-FEMME.....	50
7.20	INF.109. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.....	58
7.21	INF.110. AUDITORIA PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS - PRONE.	58
7.22	INF.111. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	62
7.23	INF.112. AUDITORÍA PLANES DE ABASTECIMIENTO EN ZONAS DE FRONTERA.....	64
7.24	INF.113. AUDITORIA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PQRD’S	65
7.25	INF.116. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP Octubre 1 - diciembre 5 de 2019.....	67
7.26	INF.118. AUDITORIA FINANCIERA AL PROCESO CONTABLE – DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 30 DE OCTUBRE DE 2019	68
7.27	INF.119. AUDITORÍA A LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN SU ROL EN EL COMITÉ DIRECTIVO Y A LAS LABORES DE SUPERVISIÓN QUE EJERCE AL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA FENOGE.	72
7.28	INF.05. AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA	73
7.29	INF.06. AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA	75
7.30	INF.07. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEY 581 DE 2000 – LEY DE CUOTAS	76

PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA MUJER EN CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL NIVEL DIRECTIVO EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	76
7.31 INF.09. AUDITORÍA PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	77
7.32 INF.19. AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE ENERGIA ELECTRICACON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA	78
7.33 INF.20. AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SERVICIO AL CIUDADANO SUBTEMA: DOCUMENTAL CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA.....	78
7.34 INF.21. AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA	78
7.35 INF.24. AUDITORÍA DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA	83
7.36 INF.33. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE APROPIACIONES POR PARTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – LEY 1940 Y DECRETO 2467 DE 2018	87
7.37 INF.37. SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.....	89
7.38 INF.41. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE INSTITUCIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y ESTATUTOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.....	93
10. ANÁLISIS DE RESULTADOS	96
12. Firmas	100

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES

PERÍODO 20 NOVIEMBRE 2019 A 30 DE ABRIL DE 2020
PRESENTADO A LA MINISTRA, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS
MIEMBROS DEL COMITE INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

1. OBJETIVO.

Este documento *Ejecutivo & Estratégico* que presenta la Oficina de Control Interno al Ministra de Minas y Energía, Representante de la Alta Dirección y a los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno¹, para su conocimiento, competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

2. ALCANCE.

Este Informe se centró en la recopilación de las Observaciones y las Oportunidades de mejoramiento de acuerdo con los diferentes informes hechos por la Oficina de Control Interno, para efecto de la toma de decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

3. CRITERIO NORMATIVO:

- Artículo 2.2.21.1.4. Informe Ejecutivo Anual, Decreto 1083 de 2015, establece que se debe presentar un informe ejecutivo acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
- Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, indica que es función del Comité evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, entre otros.
- Numeral 9.3 Revisión por la Dirección, Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, determina que la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la

¹ En calidad de Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.

organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.

- Numeral 2060 Informe a la Alta Dirección y al Consejo, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, establece que se debe informar periódicamente a la alta dirección sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al desempeño de su plan.
- Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, establece que se presenten los resultados de la auditoría través del informe final.
- Resolución 4-0011 -1º enero -2020, Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, se crean, modifican o eliminan algunos comités t se derogan los artículos 15 al 32 de la Resolución 4-0662 de 2015.
- Resolución 04-662 de 2015, del Comité: Artículo 8. Funciones del Comité. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:

Determinar las estrategias y lineamientos para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de conformidad con las normas vigentes aplicables.

Asesorar en la definición de los planes estratégicos y en la ejecución de las metas y objetivos propuestos.

Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas organizacionales.

Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, proyectos, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Ministerio

Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno, verificando la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.

Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el Programa Anual de Auditoría.

Hacer seguimiento a las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno y recomendar acciones orientadas a la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema

Asesorar a las áreas organizacionales en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, mediante la evaluación de los mismos.

Las demás asignadas por la normatividad vigente.

Para efectos de conocer todo el contenido de los informes aquí registrados, puede consultar el Portal Web de la entidad, MINISTERIO / Sistema de Control Interno / Auditorías Internas

Independientes, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>, los cuales se publicaron en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

De conformidad con el Programa de Auditoría Interna Independiente 2020, publicado en el Portal Web de la entidad, los integrantes del Equipo de Auditoría son. Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Titular de la Oficina de Control Interno, Tarcila Isabel Martínez Herazo, Profesional, encargada de la auditoría de Seguimiento.

5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES

Los resultados de los informes que a continuación se relacionan, respecto del período comprendido entre el 20 de noviembre y el 30 de abril del 2020, los cuales en su oportunidad fueron divulgados al responsable del proceso mediante comunicación y el resumen ejecutivo a la Ministra y al Representante de la Alta Dirección.

A continuación, se presentan 430 observaciones, 35 Oportunidades de Mejoramiento y 57 Consideraciones, hechas por la Oficina de Control Interno en los informes y documentos relacionados, a las cuales se hará seguimiento a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS

Los resultados mostrados a continuación corresponden a las **Observaciones** y **Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones**, formuladas por la Oficina de Control Interno en los informes de auditoría independiente realizados durante el periodo entre el 20 de noviembre y el 30 de abril del 2020.

7. VIGENCIA 2019 y 2020

7.1 INF.087. AUDITORÍA FINANCIERA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN

1.OBSERVACION:El Ministerio de Minas y Energía gestiona la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto, a 5 de octubre de la vigencia 2019, los soportes correspondientes se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía² y en el sistema integrado de información financiera SIIF Nación de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.4. Decreto 1068 de 2015. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

2. OBSERVACION: El Ministerio de Minas y Energía, está utilizando el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, conforme con los instructivos que para el efecto ha expedido el Administrador del Sistema SIIF Nación, los soportes correspondientes se

² <https://www.minminas.gov.co/en/presupuesto-general-asignado>, <https://www.minminas.gov.co/en/ejecucion-presupuestal>.

evidencian en el archivo del grupo de Gestión Financiera y Contable, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y la paginas web del Ministerio de Minas y Energía³ de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.5 Decreto 1068 de 2015.

3. OBSERVACION: El Ministerio de Minas y Energía, en cuanto a la designación del Coordinador SIIF Entidad, está a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con la Resolución 4-0725 de 27 de julio de 2016 y el formato diligenciado en el Ministerio de Hacienda “Designación Coordinador SIIF Nación Entidad con código Mis.3.13.5.Fr.001 y a su vez el diligenciamiento del formato de designación delegado Coordinador SIIF Nación Entidad del Ministerio de Hacienda código Mis.3.13.5.Fr.002.

4. OBSERVACION: El Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía, aplica medidas de seguridad implantadas para la administración de los usuarios de la Entidad respecto de los procesos de: Responder por la creación de usuarios, Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema, Verificar las restricciones de uso del aplicativo, Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad, Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema, Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo y Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.

5. OBSERVACION: El representante legal, Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía y los usuarios del SIIF nación cumplen con el uso adecuado del Sistema. Veracidad de los datos. El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad. El uso de las claves y firmas digitales asignados. El registró de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.

7.2 INF.088. SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

6.OBSERVACION: En el ítem de gastos tiquetes aéreos se presentó aumento al comparar el tercer trimestre de 2018 con el mismo período del año 2019.

7.3 INF.090. AUDITORÍA PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

7.OBSERVACION: A julio 11 de 2019. Existen dos actividades de gestión calificadas por debajo de 80 puntos, de las cuales la actividad “Comunicarse con los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del control interno”, del componente Información y

³ <https://www.minminas.gov.co/estados-financieros>

Comunicación, que es de responsabilidad de la Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (línea estratégica) no tiene acción de mejora formulada. En esta actividad al formular la acción de mejora se recomienda a la Alta Dirección revisar si se cuenta y desarrollan procesos de comunicación efectivos que faciliten que todas las personas entiendan y lleven a cabo sus responsabilidades de control interno. También si existe comunicación adecuada y oportuna al interior de la entidad para informar sobre aspectos que afecten el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

8. OBSERVACION: A noviembre 12 de 2019: La OCI efectuará seguimiento a la ejecución de las acciones de mejora formuladas a las actividades de gestión del autodiagnóstico de la dimensión 7. Control Interno y con especial énfasis el seguimiento a la acción "Comunicarse con los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del control interno" a cargo de la Alta Dirección, la cual está pendiente de definir la formulación del plan de mejora.

9. OBSERVACION: A julio 11 de 2019

- Las áreas misionales tienen formulado plan de acción con (6) indicadores denominados como de efectividad, así: Despacho del Viceministro de Minas (1), Dirección de Energía (1), Dirección de Formalización Minera (2), Dirección de Hidrocarburos (1) y Dirección de Minería Empresarial (1). La participación en la formulación de indicadores de efectividad en las áreas misionales ha aumentado de un total de (5) indicadores en marzo de 2019 a (6) indicadores a julio de 2019.
- Un área misional tiene formulado (1) indicador de eficiencia y los indicadores de eficacia en total ascienden a (63).
- Consultado el SIGME, a julio de 2019 el Despacho del Ministro no tiene formulado Plan de Acción, no cuenta con plan de acción a seguir para lograr sus metas estratégicas y objetivas misionales e institucionales, donde define las metas, actividades e indicadores prioritarios en el accionar del Despacho y entidad.

1.RECOMENDACION: Las áreas misionales deben revisar la formulación de los indicadores de Gestión de eficiencia y efectividad de manera que permitan medir el rendimiento de los recursos utilizados en los procesos, planes y el impacto en la población beneficiada y si el objetivo alcanzado o bien o servicio recibido por esta contribuye a resolver su necesidad, en concordancia con lo dispuesto en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI. Numeral 1.2.4 Indicadores de Gestión, Productos mínimos: "Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos. Seguimiento de los indicadores. Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores" y Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, versión 4, mayo de 2018, numerales 4. Tipología de Indicadores y 5. Construcción de Indicadores.

2.RECOMENDACION: Revisar la necesidad de formular el Plan de Acción del Despacho del Ministro, ya que el plan de acción define las metas, actividades e indicadores prioritarios en el accionar del Despacho y entidad, para el cumplimiento de la misión y funciones legalmente asignadas.

7.4 INF.091. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL. PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN – NOVIEMBRE 20- 2019

10.OBSERVACIÓN De conformidad con el resultado de la Auditoria de Seguimiento al Proceso de Gestión Documental (Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano del MME), para el Archivo General de la Nación, se verifico y valido la información reportada por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano.

11.OBSERVACIÓN El avance, control y seguimiento presentado por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano, en lo relacionado a la gestión documental y en consecución del Plan de Mejoramiento Archivístico 2019, demuestran un compromiso real de mejorar gradualmente cada uno de las metas y actividades propuestas, esperamos se continúen con este reto de forma sistemática para el mejoramiento de los resultados y el cierre efectivo del PMA formulado durante el 2019.

7.5 INF.092. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA OCI EN VIGENCIAS 2017- 2018 y 2019.

12.OBSERVACION La Dirección de Energía Eléctrica, no ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP1-Inf-081-2018. Debido a que no ha solicitado la modificación del Decreto 381 de 2012 y la Resolución 40059 de 2018. Por lo tanto, la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo

Lo anterior indica, que el riesgo de “*que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso*”, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control aplicado no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

13.OBSERVACION: La Dirección de Energía Eléctrica, ha implementó la Oportunidad de Mejoramiento OP3-Inf-081-2018. Debido a que ha realizado los ajustes en los procesos a su cargo. Por tanto, queda subsanada la Oportunidad de Mejoramiento.

Lo anterior indica, que el riesgo de “*que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso*”, a noviembre de 2019 no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

14.OBSERVACION: La Dirección de Energía Eléctrica, ha implementó la Oportunidad de Mejoramiento OP4-Inf-081-2018. Debido a que ha realizado los ajustes y ha actualizado los riesgos inherentes a los procesos misionales de Formulación Ejecución y Seguimiento. Por tanto, queda subsanada la Oportunidad de Mejoramiento.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

15.OBSERVACION: Revisada la Pagina Web de la Entidad se logró evidenciar que el procedimiento “*Administración de Convenios-Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI), EPP-20, versión V-2*”, no ha sido modificado ni eliminado del SIGME, por tal motivo la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control aplicado no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

16.OBSERVACION: La Dirección de Energía Eléctrica ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP6-Inf-087-2018 ya que realizó las acciones pertinentes para que fueran publicadas en la página web de la entidad las Resoluciones de asignación de subsidios. Por lo tanto, queda subsanada la Oportunidad de Mejoramiento.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

17.OBSERVACION: La Dirección de Energía Eléctrica ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP7-Inf-087-2018, realizando las acciones pertinentes para que cada contrato tenga tan solo un profesional de apoyo técnico y un profesional de apoyo jurídico a cargo.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

18.OBSERVACION: La Dirección de Energía Eléctrica no ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP8-Inf-087-2018 puesto que se tiene previsto realizar las acciones pertinentes en la vigencia 2020, por tal motivo la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 se

materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control aplicado no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

19.OBSERVACION: La Dirección de Energía Eléctrica no ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP8-Inf-087-2018 puesto que se tiene previsto realizar las acciones pertinentes en la vigencia 2020, por tal motivo la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control aplicado no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

20.OBSERVACION: No se ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento OP1-Inf-087-2018. No fue posible realizar la verificación ya que al momento del cierre del presente informe no se contaba con la información o evidencias de la Secretaria General, por tal motivo la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo.

Lo anterior indica, que el riesgo de “*que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso*”, a noviembre de 2019 se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto** permitiendo determinar que el control aplicado no fue eficiente y que la gestión no fue Efectiva.

21.OBSERVACION: La Subdirección de Talento humano y la Subdirección Administrativa y Financiera, han realizado las actividades pertinentes de acuerdo a lo establecido en la Resolución N 4 – 0386 del 06/05/2019⁴, sin embargo la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento dado que por parte de la Alta dirección no ha sido diseñado ni implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Minas, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, el artículo 11 del Decreto 2851 de 2013 (compilado en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.3.2.3.2) y la Resolución 001231 de 2016 del Ministerio de Transporte.

22.OBSERVACION: La Subdirección de Talento Humano, implementó la Oportunidad de Mejoramiento OP1-Inf-050-2019. Ya que realizó las acciones que conllevaron al ajuste solicitado por la OCI al Informe anteriormente mencionado. Por tanto, queda subsanada la Oportunidad de Mejoramiento.

Lo anterior indica, que el riesgo de “que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”, a noviembre de 2019 no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.

⁴ Por la cual se conforma y reglamenta el comité de Seguridad Vial del Ministerio de minas y Energía.

1. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO: Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica solicite la modificación del Decreto 381 de 2012 y la Resolución 40059 de 2018, respecto de los contratos de estabilidad jurídica, limitando la responsabilidad al seguimiento de los mismos ya que la competencia de evaluar, emitir conceptos técnicos y gestionar dichos contratos fue anulada con la derogación de la Ley 963 de 2005.

2. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO: La Dirección de Energía Eléctrica debe documentar cada etapa y/o actividad del “Instructivo para la Elaboración y Expedición de Reglamentos Técnicos” durante la elaboración de los reglamentos técnicos, así como el análisis de impacto con el fin de evidenciar y sustentar el cumplimiento de la función “elaborar los reglamentos técnicos y su análisis de impacto para el subsector de energía eléctrica”.

3. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO: (Informe 063-2017): La Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los procesos misionales de Formulación Ejecución y Seguimiento, dado que en algunas ocasiones los factores que inciden en la “ocurrencia del riesgo” y el “riesgo” como tal son iguales. Así mismo, algunos controles y acciones no tienen diferencia entre ellos.

Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica solicite mesas de Identificación, Análisis y Valoración de Riesgos a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con el fin de identificar claramente el contexto estratégico y construir el mapa de riesgos de la Dirección con base en éste y así definir los factores de riesgos, causas, controles y actividades.

4. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO: Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica considere ajustar el “Procedimiento Administración de Convenios-Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”, EPP-20, versión V-2, en el sentido de incluir algunas actividades y controles adicionales que minimicen el riesgo de incumplimiento normativo en la administración y supervisión de los recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico.

5. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO: (Informe 063-2017): La Dirección de Energía Eléctrica debe solicitar al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano la publicación, en el portal Web, de todas las resoluciones de distribución de subsidios de FOES y FSSRI, con el fin de atender lo dispuesto en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:200916 y la Ley 1712 de 201417, en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información.

6. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO: Es pertinente que el Director de Energía Eléctrica designe un solo supervisor por contrato y/o convenio, con fin de evitar la

25.OBSERVACION OCI: Los Funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, cumplen con la función “*Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo de la empresa*”.

26.OBSERVACION OCI: Los Funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía, cumplen con la función “*Participar en las actividades de capacitación en seguridad en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de Capacitación de SGSST*”.

7.7 INF.094. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A OCTUBRE DE 2019

27.OBSERVACION OCI: En los últimos reportes de seguimiento se han mantenido el estado de esta actividad, por lo que en mesa de trabajo se recomendó realizar un plan de choque con el fin de lograr cerrar esta actividad. PENDIENTE

28.OBSERVACION OCI: El reporte de avance es el mismo en los últimos dos seguimientos. Se sugiere a la Dirección revisar el Plan de Mejora. Es una de las actividades más antiguas del Plan. Actividad PENDIENTE.

29.OBSERVACION OCI: El reporte de avance es el mismo en los últimos seguimientos. Se sugiere a la Dirección revisar y adelantar un plan de choque para cerrar esta actividad, dado que es una de las más antiguas del Plan. Actividad PENDIENTE.

30.OBSERVACION OCI: El reporte de avance es el mismo en los últimos seguimientos. Se solicita a la Dirección revisar y adelantar un plan de choque para cerrar esta actividad, dado que es una de las más antiguas del Plan. Actividad PENDIENTE.

31.OBSERVACION OCI: El reporte de avance es el mismo en los últimos seguimientos. Se solicita a la Dirección revisar y adelantar un plan de choque para cerrar esta actividad, dado que es una de las más antiguas del Plan. Actividad PENDIENTE.

32.OBSERVACION OCI: El reporte de avance es el mismo en los últimos dos seguimientos. Se sugiere a la Dirección revisar el Plan de Mejora. Es una de las actividades más antiguas del Plan. Actividad PENDIENTE

33.OBSERVACION OCI: Se evidencia acta de visita de octubre 28 al 30 de 2019, en donde, entre otros, se menciona la situación de los Convenios mencionados por la Dirección. Se recomienda a la Dirección gestionar los temas pendientes para la liquidación de los Convenios. Actividad PENDIENTE.

34.OBSERVACION OCI: En los últimos reportes de seguimiento se han mantenido el estado de esta actividad, por lo que en mesa de trabajo se recomendó realizar un plan de choque con el fin de lograr cerrar esta actividad. PENDIENTE

35.OBSERVACION OCI: El reporte de avance es el mismo en los últimos dos seguimientos. Se sugiere a la Dirección revisar el Plan de Mejora. Es una de las actividades más antiguas del Plan. Actividad PENDIENTE

36.OBSERVACION OCI: El reporte de avance es el mismo en los últimos seguimientos. Se sugiere a la Dirección revisar y adelantar un plan de choque para cerrar esta actividad, dado que es una de las más antiguas del Plan. Actividad PENDIENTE.

37.OBSERVACION OCI: Esta es una de las actividades más antiguas del Plan de Mejora suscrito con la Contraloría. Se solicita a la Dirección de Energía gestionar con mayor celeridad, el cierre efectivo de la misma.

38.OBSERVACION OCI: En los últimos reportes de seguimiento se han mantenido el estado de esta actividad, por lo que en mesa de trabajo se recomendó realizar un plan de choque con el fin de lograr cerrar esta actividad. PENDIENTE.

39.OBSERVACION OCI: En los últimos reportes de seguimiento se han mantenido el estado de esta actividad, por lo que en mesa de trabajo se recomendó realizar un plan de choque con el fin de lograr cerrar esta actividad. PENDIENTE.

40.OBSERVACION OCI: No es posible para esta oficina dar por cerradas actividades sin tener evidencia de que se subsana el hallazgo de la Contraloría. Lo que procede por parte de la Dirección de Energía es revisar el hallazgo y reformular la actividad en caso de considerarlo necesario. Actividad PENDIENTE.

41.OBSERVACION OCI: Se evaluará evidencia para dar cierre a la actividad.

42.OBSERVACION OCI: En los últimos reportes de seguimiento se han mantenido el estado de esta actividad, por lo que en mesa de trabajo se recomendó realizar un plan de choque con el fin de lograr cerrar esta actividad. PENDIENTE

43.OBSERVACION OCI: El reporte de avance es el mismo en los últimos seguimientos. Se sugiere a la Dirección revisar y adelantar un plan de choque para cerrar esta actividad, dado que es una de las más antiguas del Plan. Actividad PENDIENTE.

44.OBSERVACION OCI: Esta Oficina está atenta a recibir solicitud de ajuste a la actividad, debidamente justificada con el fin de proceder a su ajuste e informar de ello a la Contraloría General de la Republica. Actividad PENDIENTE.

45.OBSERVACION OCI: En los últimos reportes de seguimiento se han mantenido el estado de esta actividad, por lo que en mesa de trabajo se recomendó realizar un plan de choque con el fin de lograr cerrar esta actividad. PENDIENTE

46.OBSERVACION OCI: El reporte de avance es el mismo en los últimos seguimientos. Se sugiere a la Dirección revisar y adelantar un plan de choque para cerrar esta actividad, dado que es una de las más antiguas del Plan. Actividad PENDIENTE.

47.OBSERVACION OCI: El reporte de avance es el mismo en los últimos seguimientos. Se solicita a la Dirección revisar y adelantar un plan de choque para cerrar esta actividad, dado que es una de las más antiguas del Plan. Actividad PENDIENTE.

48.OBSERVACION OCI: Se verifican actas de reunión de enero a noviembre de 2019, las cuales han contado con participación del MME. Actividad PENDIENTE.

49.OBSERVACION OCI: Se solicita a la Dirección el envío de la evidencia que soporte el reporte. Se mantiene en PENDIENTE.

50. OBSERVACION OCI: En los últimos reportes de seguimiento se han mantenido el estado de esta actividad, por lo que en mesa de trabajo se recomendó realizar un plan de choque con el fin de lograr cerrar esta actividad. PENDIENTE

51.OBSERVACION OCI: No se registra avance alguno en esta actividad respecto al reporte anterior. Actividad PENDIENTE.

52.OBSERVACION OCI: Esta es una de las actividades más antiguas del Plan de Mejora suscrito con la Contraloría. Se solicita a la Dirección de Energía gestionar con mayor celeridad, el cierre efectivo de la misma.

53.OBSERVACION OCI: En los últimos reportes de seguimiento se han mantenido el estado de esta actividad, por lo que en mesa de trabajo se recomendó realizar un plan de choque con el fin de lograr cerrar esta actividad. PENDIENTE

54.OBSERVACION OCI: En los últimos reportes de seguimiento se han mantenido el estado de esta actividad, por lo que en mesa de trabajo se recomendó realizar un plan de choque con el fin de lograr cerrar esta actividad. PENDIENTE

55.OBSERVACION OCI: No es posible para esta oficina dar por cerradas actividades sin tener evidencia de que se subsana el hallazgo de la Contraloría. Lo que procede por parte de la Dirección de Energía es revisar el hallazgo y reformular la actividad en caso de considerarlo necesario. Actividad PENDIENTE.

56.OBSERVACION OCI: Se evaluarán los documentos remitidos para determinar el estado de la actividad.

57.OBSERVACION OCI: En los últimos reportes de seguimiento se han mantenido el estado de esta actividad, por lo que en mesa de trabajo se recomendó realizar un plan de choque con el fin de lograr cerrar esta actividad. PENDIENTE

58.OBSERVACION OCI: No es posible para esta oficina dar por cerradas actividades sin tener evidencia de que se subsano el hallazgo de la Contraloría. Lo que procede por parte de la Dirección de Energía es revisar el hallazgo y reformular la actividad en caso de considerarlo necesario. Actividad PENDIENTE.

59.OBSERVACION OCI: Se evaluarán los documentos remitidos para determinar el estado de la actividad.

60.OBSERVACION OCI: En los últimos reportes de seguimiento se han mantenido el estado de esta actividad, por lo que en mesa de trabajo se recomendó realizar un plan de choque con el fin de lograr cerrar esta actividad. PENDIENTE

61.OBSERVACION OCI: No es posible para esta oficina dar por cerradas actividades sin tener evidencia de que se subsano el hallazgo de la Contraloría. Lo que procede por parte de la Dirección de Energía es revisar el hallazgo y reformular la actividad en caso de considerarlo necesario. Actividad PENDIENTE.

62.OBSERVACION OCI: Se evaluarán los documentos remitidos para determinar el estado de la actividad.

63.OBSERVACION OCI: Se solicitó a la Dirección de Energía remitir los soportes correspondientes⁵. Actividad. PENDIENTE

64.OBSERVACION OCI: Se verifica oficio de remisión al Grupo de Gestión Contractual, con número de radicado 2019075183 del 24 de octubre de 2019, en el cual la Dirección remite los documentos de terminación y balance financiero del Contrato PRONE 226 de 2012. Actividad PENDIENTE.

65.OBSERVACION OCI: Se solicitó a la Dirección de Energía remitir los soportes correspondientes⁶. Actividad. PENDIENTE

66.OBSERVACION OCI: Se solicitó a la Dirección de Energía remitir los soportes correspondientes⁷. Actividad. PENDIENTE.

⁵ Correo electrónico del 26 de marzo de 2019

⁶ Correo electrónico del 26 de marzo de 2019

⁷ Correo electrónico del 26 de marzo de 2019

Alcance: Lineamientos para la elaboración de una convocatoria y suscripción de contratos con recursos del fondo PRONE. Se solicita a la Dirección confirmar si el documento ya es definitivo y se encuentra aprobado en SIGME. PENDIENTE.

75.OBSERVACION OCI: Se remite imagen de publicación en SIGME. Actividad PENDIENTE

76.OBSERVACION OCI: Se solicita mediante correo electrónico aportar evidencias que permitan evaluar el cierre de la actividad. PENDIENTE

77.OBSERVACION OCI: Actividad PENDIENTE. Se recuerda a la Dirección que, de considerarlo necesario, se puede replantear la fecha de cumplimiento de esta actividad, solicitud que debe estar debidamente justificada.

78.OBSERVACION OCI: Se revisará los reportes anteriores y el acta de reunión que se menciona, con el fin de determinar el cierre de la actividad.

79.OBSERVACION OCI. Dado que la actividad propuesta fue un mecanismo de seguimiento de monitoreo y control del Plan Único de Mercurio, esta actividad se considera cerrada.

80.OBSERVACION OCI: Se revisarán evidencias enunciadas. Actividad en REALIZACION POSTERIOR.

81.OBSERVACION OCI: Se solicitan soportes de reuniones mencionadas en el avance. Actividad en REALIZACIÓN POSTERIOR.

82.OBSERVACION OCI: Se solicita a la Dirección remitir los soportes de avance de esta actividad, listas de asistencia, actas etc. Actividad **PENDIENTE**.

83.OBSERVACION OCI: Se solicita a la Dirección el envío de los soportes correspondientes. Actividad PENDIENTE.

84.OBSERVACION OCI: Se solicita a la Dirección remitir los soportes de avance de esta actividad, listas de asistencia, actas etc. Actividad **PENDIENTE**

85.OBSERVACION OCI: La actividad propuesta en el plan de mejora propuesto por la misma Dirección fue la Implementación de mesas de trabajo semanales con los responsables del apoyo a la supervisión. Si la Dirección considera que la actividad se debe reformular, deberá hacerlo de manera oficial y proponer una nueva actividad. Actividad en **REALIZACIÓN POSTERIOR**

86.OBSERVACION OCI: La actividad propuesta en el plan de mejora propuesto por la misma Dirección fue la Implementación de mesas de trabajo semanales con los

